



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 ABR 2018.

**VISTO:** La realización de la 108ª Reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo (OTM).-----

**RESULTANDO:** Que dicho evento tendrá lugar del 23 al 25 de mayo de 2018, en la ciudad de San Sebastián, Reino de España.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que se estima de interés que participe del mismo la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian.-----

II) Que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 21 al 26 de mayo de 2018.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

**ATENTO:** A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, 07/009, de fecha 2 de enero de 2009 y 108/15, de fecha 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial a la Ministra de Turismo, Señora Liliam Kechichian, del 21 al 26 de mayo de 2018, para participar en la 108ª Reunión

del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo (OTM), que se llevará a cabo del 23 al 25 de mayo de 2018, en la ciudad de San Sebastián, Reino de España.-----

2) Los viáticos para la Señora Liliam Kechichian correspondientes a 6 días al 140%, ascienden a la suma total de U\$S 1.890 (dólares americanos mil ochocientos noventa), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) Se deja constancia que la presente Misión no genera gastos por concepto de pasajes.-----


4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-----

5) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores en lugar de la autorizada.-----

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



**Emb. Ariel Bergamino**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



**Dt. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020